



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES
COMPRAS PÚBLICAS

**FORMULARIO DE
DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD**

No. 2026 – 016

Fundamento: Nuevo Reglamento de Contratación Pública, Art. 44

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO	OBRA	CONSULTORIA
IDENTIFICACION DEL OBJETO: No anteponer verbos como “contratar” o “adquirir”, simplemente se deberá determinar el objeto de la contratación. Considerar Art. 48 del nuevo Reglamento	“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES”.				
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos) Revisar Art. 104.1 de la Codificación SERCOP	4292100118				
FECHA: (día/mes/año)	13-07-2026				
AREA REQUIRENTE:	ESTACIÓN 2 Y ESTACIÓN CENTRAL				
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente		Cargo del funcionario		
	Cptn. (B) Tlgo. Patricio Pesantez Y.		Sub Inspector de Brigada		
¿Quién generó la necesidad? Se deberá indicar con precisión de donde surgió la necesidad de contratación, pueden ser las mismas áreas de la institución o incluso áreas externas de la institución	Nombre del funcionario responsable del requerimiento		Cargo del funcionario		
	Tnte. (B) Tlgo. Pablo Pesantez Ochoa		Bombero 4		
REQUERIMIENTO: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES”.				

1. ANTECEDENTES:

- **El numeral 13 del Art. 264 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** y en concordancia el literal m) del artículo 55 del COOTAD prevén entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel Municipal, la de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;
- **El Art. 390, de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, dispone que: “[...] Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”;
- **El literal m) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, expresa que: “[...] Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”;
- **El cuarto inciso del artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, prevé la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscriptas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;
- **El literal c), numeral 5 del Art. 2, del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público**, manifiesta que: “[...] Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria en todo el

territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades: (...) 5. Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos: (...) c) Cuerpos de Bomberos”;

- **El Art. 247 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público** dice que: “[...] Dirección Estratégica. - La máxima autoridad de la entidad que ejerce la rectoría nacional o local, de acuerdo a las necesidades institucionales podrá designar a un servidor o servidora de libre nombramiento y remoción para la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad complementaria de seguridad.”;
- **El artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público** establece la naturaleza de los Cuerpos de Bomberos como entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico, con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Con la finalidad de brindar un servicio de calidad, de manera rápida, oportuna y eficiente, empleando unidades de emergencia equipadas y preparadas como son ambulancias, autobombas, tanqueros, camiones, vehículos de rescate, entre otros.,
- **El artículo 276**, establece las funciones y atribuciones de los Cuerpos de Bomberos que son:
 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;
 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;
 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional;
 4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos;
 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y,
 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias.
- **El Art. 1 del Reglamento de la Ley de Defensa Contra Incendios** manifiesta: “... Los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados a defender a las personas socorrer en catástrofes o siniestros y efectuar acciones de salvamento ...” El literal b) del Art. 87 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País determina: “(...) Son obligaciones de los Jefes del Cuerpo de Bomberos: b) Mantener al Cuerpo de Bomberos en óptimas condiciones de funcionamiento, y medios para una eficiente atención al público (...)”.
- **El Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** señala que los Cuerpos de Bomberos del país son entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales.
- El Cuerpo de Bomberos de Azogues CBVA es una institución eminentemente técnica, destinada específicamente a la prevención de incendios, a defender a las personas y a las propiedades contra el fuego, al rescate y salvamento, a la atención prehospitalaria en caso de emergencias, al socorro en catástrofes o siniestros, incidentes con materiales considerados como peligrosos, así como en capacitación a la ciudadanía para prevenir toda clase de siniestros; y, a todas las otras actividades que la ley o las ordenanzas señalen.
- Es por tal motivo el departamento de logística del Cuerpo de Bomberos de Azogues, ha visto necesario incluir en el PAC institucional del año 2026 la adquisición de un Equipo de Extricación Vehicular completamente nuevos y modernos.

- Por lo expuesto y con la finalidad de disponer de un Equipo de Extricación Vehicular completamente nuevo, moderno y potente, que brinden confianza y seguridad en las operaciones de rescate en accidentes de tránsito, se realizará la presente adquisición que irán en beneficio del CBVA, considerando que el número de vehículos que circulan por las carreteras no deja de crecer, por lo que contar con herramientas de rescate de alta calidad es más importante que nunca.
- Constantemente existen mejoras significativas en materia de rescate vehicular con la introducción de nuevas tecnologías, en este caso herramientas de rescate alimentadas por batería, con unos resultados extraordinarios en cuanto a su desempeño y maniobrabilidad.
- También es preciso señalar la decisiva influencia en esta evolución de la industria en la tecnología automovilística y la innovación de la tecnología aplicada a herramientas de rescate, en cuanto a mejor rendimiento, ligereza, facilidad de uso y mayor versatilidad.
- En la ciudad de Azogues se han presentado varios accidentes de tránsito, que el personal del Cuerpo de Bomberos de Azogues ha venido atendiendo de manera oportuna y profesional, para mejorar esta labor se ha visto en la necesidad de adquirir nuevos y modernos equipos de extricación vehicular, con la finalidad de salvar vidas ante un accidente de tránsito, ya que permitirá disminuir el tiempo de liberación de los pacientes atrapados.

Sobre la base de los antecedentes expuestos y con el fin de cumplir con la necesidad institucional del Cuerpo de Bomberos de Azogues, es necesario realizar la **“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES”** en observancia a lo dispuesto en la normativa vigente, se procederá a realizar un proceso, de acuerdo a la normativa vigente del sistema.

2. ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA COMPRA (SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMPRA):

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

.- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.

.- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.

El Cuerpo de Bomberos de Azogues, como entidad responsable de la prevención, atención y respuesta frente a emergencias dentro de su jurisdicción, tiene la obligación de garantizar una intervención inmediata, técnica y segura en los diferentes eventos adversos de origen natural o antrópico que ponen en riesgo la vida, la integridad de las personas, los bienes y el ambiente. Dentro de estas competencias, la atención de accidentes de tránsito y rescates vehiculares constituye una de las actividades operativas de mayor complejidad, debido a que exige la utilización de equipos especializados capaces de realizar maniobras de corte, expansión, separación, levantamiento y estabilización de vehículos deformados, con el propósito de liberar a las víctimas atrapadas en el menor tiempo posible y bajo condiciones adecuadas de seguridad.

El incremento sostenido del parque automotor, el crecimiento de la red vial del cantón y el aumento de la movilidad vehicular han generado una mayor demanda de intervenciones relacionadas con accidentes de tránsito. De acuerdo con la información estadística del Departamento de Prevención del Cuerpo de Bomberos de Azogues, durante el año 2025 se registraron doscientas setenta y siete (277) emergencias por accidentes de tránsito, evidenciando la necesidad permanente de fortalecer la capacidad institucional para atender este tipo de eventos de manera oportuna y eficiente.

Actualmente, el Cuerpo de Bomberos de Azogues dispone de dos equipos de extricación vehicular destinados a las labores de rescate técnico: un sistema hidráulico y un sistema eléctrico, los cuales han permitido atender múltiples emergencias dentro de la jurisdicción institucional. Sin embargo, considerando la extensión territorial del cantón, la distribución estratégica de las estaciones bomberiles, el incremento de los incidentes viales y la posibilidad de presentarse emergencias simultáneas en distintos sectores, la capacidad operativa disponible resulta insuficiente para garantizar una cobertura integral y tiempos óptimos de respuesta en toda el área de influencia institucional.

En este contexto, se ha determinado la necesidad de incorporar un nuevo sistema integral de extricación vehicular destinado a la Estación Central del Cuerpo de Bomberos de Azogues, permitiendo fortalecer la capacidad de respuesta operativa desde este punto estratégico, optimizar la cobertura territorial y asegurar la disponibilidad permanente de herramientas especializadas cuando los equipos existentes se encuentren atendiendo otras emergencias, en procesos de mantenimiento preventivo o correctivo, o cuando la magnitud del incidente requiera la intervención simultánea de varios sistemas de rescate.

Adicionalmente, la evolución tecnológica de la industria automotriz ha incorporado vehículos construidos con aceros de ultra alta resistencia, aleaciones especiales, estructuras reforzadas, así como unidades híbridas y eléctricas que demandan herramientas de rescate con mayores capacidades de corte, expansión y separación. Estas nuevas condiciones hacen indispensable que la institución continúe fortaleciendo su equipamiento mediante la incorporación de tecnología de última generación que permita responder eficazmente a las nuevas exigencias del rescate vehicular moderno.

Por tal motivo, la presente contratación comprende la adquisición, suministro, instalación operativa, capacitación y puesta en funcionamiento de un sistema integral de extricación vehicular de alta tecnología, conformado por herramientas eléctricas especializadas de rescate, equipos complementarios de estabilización, accesorios operativos y todos los elementos necesarios para ejecutar operaciones de rescate técnico con elevados estándares de seguridad, eficiencia y confiabilidad.

Asimismo, el sistema deberá entregarse completamente nuevo, original de fábrica y certificado bajo normas internacionales aplicables al rescate vehicular, tales como la NFPA 1936, la EN 13204 o normas equivalentes o superiores, garantizando la compatibilidad entre todos sus componentes, su confiabilidad operativa, resistencia estructural, ergonomía y seguridad para el personal bomberil.

Como parte del objeto contractual se contempla además la entrega del sistema completamente operativo, la ejecución de pruebas funcionales, la verificación técnica institucional, la capacitación teórico-práctica del personal operativo, la entrega de manuales, certificados, garantías, documentación técnica correspondiente, así como el soporte técnico y la disponibilidad de mantenimiento preventivo y correctivo que aseguren la adecuada conservación y funcionamiento del equipamiento durante su vida útil.

La incorporación de este nuevo sistema permitirá fortalecer significativamente la capacidad institucional de respuesta, optimizando los tiempos de atención desde la Estación Central, incrementando la cobertura operativa del cantón, reduciendo los tiempos de desplazamiento hacia los lugares de intervención y mejorando la capacidad de respuesta frente a emergencias simultáneas o de alta complejidad. De igual manera, permitirá mantener la continuidad del servicio cuando alguno de los equipos existentes no se encuentre operativo por mantenimiento o por encontrarse desplegado en otra emergencia.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad institucional objetiva y plenamente justificada desde los ámbitos técnico, operativo y administrativo, al fortalecer la infraestructura de respuesta del Cuerpo de Bomberos de Azogues mediante la dotación de un nuevo sistema de extricación vehicular para la Estación Central, garantizando una cobertura más eficiente de todo el cantón, una mejor distribución estratégica de los recursos institucionales y el cumplimiento de la misión de proteger la vida, la integridad de las personas y los bienes de la ciudadanía mediante la prestación de un servicio público oportuno, continuo y de calidad.

3. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica

"La relación costo-beneficio es una **herramienta financiera que compara el costo de un producto versus el beneficio que este entrega para evaluar de forma efectiva la mejor decisión a tomar en términos de compra**. El análisis costo-beneficio de un proyecto, por ejemplo, está constituido por un conjunto de procedimientos que proporcionan las medidas de rentabilidad del proyecto mediante la comparación de los costos previstos con los beneficios esperados al llevarlo a cabo" (<https://www.significados.com/costo-beneficio/>).

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la gestión de riesgos comprende las acciones de prevención, preparación, respuesta, mitigación, recuperación y reconstrucción frente a amenazas de origen natural o antrópico, constituyendo una competencia concurrente de los distintos niveles de gobierno. En este marco, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a través de sus Cuerpos de Bomberos, tienen la responsabilidad de garantizar la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y tecnológicos que permitan brindar una respuesta oportuna y eficiente para proteger la vida, los bienes y el ambiente.

Bajo este contexto, la presente contratación constituye una inversión pública destinada a fortalecer la capacidad institucional de respuesta del Cuerpo de Bomberos de Azogues mediante la adquisición de un sistema integral de extricación vehicular para la Estación Central, cuyo propósito es optimizar la cobertura operativa del cantón, incrementar la disponibilidad de equipos especializados y mejorar la atención de emergencias relacionadas con accidentes de tránsito, rescates complejos y otros eventos que requieran operaciones de liberación de personas atrapadas.

Desde el punto de vista económico y social, si bien la adquisición representa una inversión para la institución, los beneficios que se obtendrán durante la vida útil del equipamiento son considerablemente superiores a su costo, debido a que se traducen en una mayor protección de la vida humana, reducción de riesgos operacionales, fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional y mejora en la prestación del servicio público de atención de emergencias.

Beneficios para la ciudadanía (cliente externo)

- Incrementar la capacidad institucional para atender oportunamente accidentes de tránsito y rescates vehiculares en todo el territorio cantonal, mediante la disponibilidad de un nuevo sistema de extricación estratégicamente ubicado en la Estación Central.
- Reducir los tiempos de respuesta y de liberación de personas atrapadas, aumentando las probabilidades de supervivencia y disminuyendo la gravedad de las lesiones ocasionadas por los accidentes.
- Mejorar la cobertura operativa frente a emergencias simultáneas, garantizando una atención más eficiente en los diferentes sectores urbanos y rurales del cantón.
- Fortalecer la atención de emergencias derivadas de desastres naturales, colapsos estructurales y otros eventos donde sea necesario efectuar maniobras de corte, expansión, separación, levantamiento o estabilización de estructuras para el rescate de personas, animales o bienes.
- Contribuir a la disminución de pérdidas humanas, materiales y ambientales mediante intervenciones técnicas realizadas con equipos modernos, seguros y de alto desempeño.

Beneficios para la institución (cliente interno)

- Fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos de Azogues mediante la incorporación de un tercer sistema de extricación vehicular, permitiendo una mejor distribución estratégica de los recursos institucionales.
- Incrementar la disponibilidad operativa del equipamiento especializado, asegurando la continuidad del servicio aun cuando los equipos existentes se encuentren atendiendo otras emergencias o sometidos a mantenimiento preventivo o correctivo.
- Brindar al personal operativo herramientas de rescate de última generación, diseñadas conforme a normas internacionales como la NFPA 1936, la EN 13204 o equivalentes, mejorando las condiciones de seguridad durante las operaciones de rescate técnico.
- Optimizar los tiempos de intervención, disminuir el esfuerzo físico del personal y aumentar la eficiencia en las maniobras de rescate mediante el empleo de tecnología moderna de alto rendimiento.
- Fortalecer la preparación técnica institucional mediante la capacitación especializada incluida dentro del proceso de contratación, garantizando el adecuado uso, mantenimiento y aprovechamiento del sistema adquirido.

En consecuencia, del análisis efectuado se determina que los beneficios técnicos, operativos, sociales e institucionales derivados de la adquisición del sistema integral de extricación vehicular superan ampliamente la inversión requerida para su adquisición, al fortalecer la capacidad de respuesta del Cuerpo de Bomberos de Azogues, optimizar la cobertura de atención en todo el cantón, incrementar la seguridad del personal operativo y contribuir directamente a la protección de la vida, la integridad de las personas y los bienes de la ciudadanía. Por tanto, la relación costo-beneficio resulta favorable para la institución, evidenciando que la presente contratación constituye una inversión pública necesaria, eficiente y plenamente justificada para el cumplimiento de la misión institucional.

4. ANÁLISIS COSTO / EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

La eficiencia es definida por el Diccionario de la Real Academia Española como la: “Capacidad de lograr los resultados deseados con el mínimo posible de recursos” (<https://dle.rae.es/eficiencia?m=form>).

“El costo de eficiencia o coste de eficiencia es la pérdida económica causada por una asignación ineficiente de los recursos. El costo de eficiencia también se suele llamar pérdida irrecuperable de eficiencia [...]” <https://economipedia.com/definiciones/costo-de-eficiencia.html#:~:text=El%20costo%20de%20eficiencia%20o,en%20su%20equilibrio%20de%20mercado.>

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de un sistema integral de extricación vehicular para el Cuerpo de Bomberos de Azogues, destinado a fortalecer la capacidad de respuesta operativa de la Estación Central frente a accidentes de tránsito, rescates vehiculares y demás emergencias que requieran operaciones especializadas de liberación de personas atrapadas.

Desde el punto de vista de la eficiencia y efectividad, la inversión propuesta constituye la alternativa más conveniente para la institución, toda vez que permitirá optimizar el uso de los recursos públicos mediante la incorporación de

equipamiento moderno, de alto desempeño y conforme con normas internacionales aplicables al rescate técnico vehicular, garantizando una respuesta más rápida, segura y eficaz durante las intervenciones operativas.

Actualmente, si bien el Cuerpo de Bomberos de Azogues dispone de dos sistemas de extricación vehicular (uno hidráulico y uno eléctrico), la distribución operativa de dichos equipos no permite garantizar una cobertura integral y permanente de toda la jurisdicción cantonal, especialmente cuando se presentan emergencias simultáneas, eventos de gran magnitud o cuando alguno de los equipos se encuentra fuera de servicio por mantenimiento preventivo o correctivo. En consecuencia, la incorporación de un nuevo sistema para la Estación Central permitirá optimizar la disponibilidad operativa institucional y mejorar significativamente la capacidad de respuesta ante este tipo de eventos.

La eficiencia de esta contratación se refleja en que un solo sistema integral de extricación podrá atender durante su vida útil un número considerable de emergencias, reduciendo los tiempos de desplazamiento, intervención y liberación de víctimas, lo que permitirá aprovechar de manera más efectiva los recursos humanos, logísticos y operativos disponibles. Asimismo, la utilización de herramientas eléctricas de última generación disminuirá el tiempo requerido para ejecutar maniobras de corte, expansión, separación, levantamiento y estabilización de vehículos, incrementando la productividad del personal operativo y reduciendo los riesgos inherentes a las labores de rescate.

Desde la perspectiva de la efectividad, la adquisición permitirá mejorar la cobertura territorial mediante la asignación estratégica del nuevo sistema a la Estación Central, fortaleciendo la capacidad institucional para atender de manera simultánea múltiples emergencias en distintos sectores del cantón. Esto se traduce en una mayor oportunidad en la prestación del servicio público, una reducción en los tiempos de respuesta y una mayor probabilidad de preservar la vida e integridad de las personas involucradas en accidentes de tránsito y otras emergencias de rescate técnico.

Adicionalmente, el proceso contempla la capacitación especializada al personal operativo, la entrega de manuales técnicos, garantías, pruebas funcionales y soporte técnico, aspectos que contribuirán a maximizar el rendimiento del equipamiento durante toda su vida útil, asegurar su correcta operación y reducir los costos asociados a fallas por uso inadecuado o mantenimientos no planificados.

En este sentido, la inversión no solo incrementará la capacidad operativa institucional, sino que permitirá optimizar los recursos públicos destinados a la atención de emergencias, evitando costos indirectos derivados de demoras en la respuesta, limitaciones operativas o indisponibilidad de equipos especializados.

En consecuencia, se determina que la relación entre el costo de la inversión y los resultados esperados es altamente favorable, por cuanto la adquisición del sistema integral de extricación vehicular permitirá obtener mayores niveles de eficiencia en la utilización de los recursos institucionales y una mayor efectividad en el cumplimiento de la misión del Cuerpo de Bomberos de Azogues, garantizando un servicio público más oportuno, seguro, continuo y de calidad en beneficio de la ciudadanía.

5. ANALISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), el principio de mejor valor por dinero determina que las entidades contratantes deben seleccionar la alternativa que represente la combinación más conveniente entre calidad, funcionalidad, eficiencia, costo, oportunidad y demás factores que incidan en el cumplimiento de los objetivos institucionales, procurando obtener el mayor beneficio durante el ciclo de vida del bien a adquirir y no únicamente el menor precio de adquisición.

En este contexto, la presente contratación tiene por objeto la adquisición de un sistema integral de extricación vehicular para el Cuerpo de Bomberos de Azogues, destinado a fortalecer la capacidad operativa de la Estación Central y mejorar la cobertura institucional para la atención de accidentes de tránsito, rescates complejos y demás emergencias que requieran herramientas especializadas de rescate técnico.

El análisis efectuado determina que el mejor valor por dinero se alcanza mediante la adquisición de un sistema moderno, completamente nuevo, original de fábrica y certificado bajo normas internacionales aplicables al rescate vehicular, tales como la NFPA 1936, la EN 13204 o normas equivalentes o superiores, garantizando elevados estándares de seguridad, confiabilidad, desempeño y durabilidad.

La inversión resulta técnicamente conveniente porque el equipamiento permitirá optimizar los tiempos de respuesta y de liberación de víctimas, fortalecer la cobertura operativa del cantón mediante la dotación de un sistema adicional para la Estación Central y garantizar la disponibilidad permanente de herramientas especializadas cuando los equipos

existentes se encuentren atendiendo otras emergencias o se encuentren temporalmente fuera de servicio por mantenimiento.

Asimismo, el valor generado por la contratación no se limita al suministro de los equipos, sino que comprende la entrega de un sistema completamente operativo, la realización de pruebas funcionales, la capacitación teórico-práctica al personal operativo, la entrega de manuales técnicos, garantías, documentación de respaldo, soporte técnico y la disponibilidad de mantenimiento preventivo y correctivo, elementos que contribuyen a maximizar el aprovechamiento del equipamiento durante toda su vida útil y reducir costos futuros de operación y mantenimiento. Desde la perspectiva económica, la adquisición representa una inversión de largo plazo, debido a que los equipos de extricación vehicular están diseñados para operar bajo condiciones de alta exigencia, con una prolongada vida útil y elevados niveles de confiabilidad, permitiendo atender un número significativo de emergencias sin requerir reemplazos frecuentes, optimizando así la utilización de los recursos públicos.

Adicionalmente, la incorporación de este sistema fortalecerá la seguridad del personal operativo al disponer de herramientas ergonómicas, de alto rendimiento y compatibles entre sí, reduciendo los riesgos durante las maniobras de rescate y mejorando la eficiencia de las intervenciones, especialmente frente a vehículos fabricados con materiales de alta resistencia y nuevas tecnologías estructurales.

En consecuencia, se concluye que la presente contratación satisface el principio de mejor valor por dinero, por cuanto la alternativa propuesta no solo considera el costo de adquisición, sino también la calidad, el desempeño técnico, la seguridad, la vida útil, el soporte técnico, la capacitación, la garantía, la continuidad operativa y los beneficios sociales derivados de una atención más eficiente y oportuna de las emergencias. Estos elementos aseguran que la inversión pública genere el máximo beneficio institucional y para la ciudadanía, fortaleciendo la capacidad de respuesta del Cuerpo de Bomberos de Azogues en el cumplimiento de su misión de proteger la vida, los bienes y el ambiente.

6. ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD:

La presente contratación se enmarca en el principio de sostenibilidad previsto en la normativa de contratación pública, el cual promueve que las adquisiciones realizadas por las entidades del Estado generen beneficios económicos, sociales y ambientales durante todo el ciclo de vida de los bienes, garantizando un uso eficiente, responsable y racional de los recursos públicos.

En este contexto, la adquisición de un sistema integral de extricación vehicular para el Cuerpo de Bomberos de Azogues constituye una inversión sostenible, al fortalecer la capacidad institucional para la atención de emergencias mediante la incorporación de equipos de alta tecnología, diseñados para operar bajo condiciones de trabajo exigentes, con elevados estándares de calidad, seguridad, confiabilidad y una prolongada vida útil.

Desde el ámbito económico, la sostenibilidad se refleja en la adquisición de equipos nuevos, originales de fábrica y certificados conforme a normas internacionales aplicables al rescate técnico vehicular, tales como la NFPA 1936, la EN 13204 o normas equivalentes o superiores, lo que garantiza su durabilidad, disponibilidad de repuestos, soporte técnico, mantenimiento especializado y menores costos de operación durante su vida útil. Estas características contribuyen a optimizar la inversión pública y reducen la necesidad de reemplazos prematuros o reparaciones frecuentes.

En el ámbito social, la contratación fortalece la capacidad de respuesta del Cuerpo de Bomberos de Azogues frente a accidentes de tránsito, rescates complejos y demás emergencias que requieran operaciones de extricación vehicular, permitiendo brindar un servicio público más oportuno, eficiente y seguro. La disponibilidad de un nuevo sistema para la Estación Central incrementará la cobertura operativa del cantón, mejorará los tiempos de respuesta y contribuirá a proteger la vida, la integridad de las personas, los bienes y la seguridad de la comunidad, generando un impacto positivo y permanente para la ciudadanía.

Desde la perspectiva ambiental, aunque el objeto de la contratación no corresponde a la adquisición de bienes destinados directamente a la protección del ambiente, la incorporación de herramientas eléctricas de última generación favorece la reducción de emisiones y de contaminación acústica en comparación con tecnologías de accionamiento convencional que requieren unidades motrices externas de combustión para su funcionamiento. Asimismo, la utilización de equipos de alta eficiencia y larga vida útil disminuye la generación de residuos asociados al reemplazo frecuente de herramientas, promoviendo un aprovechamiento más eficiente de los recursos y una gestión responsable de los bienes institucionales.

Adicionalmente, la contratación contempla la capacitación del personal operativo, la entrega de manuales técnicos, garantías, soporte técnico y mantenimiento especializado, aspectos que contribuyen a la adecuada conservación del equipamiento, prolongan su vida útil y aseguran su funcionamiento eficiente durante todo el período de servicio, fortaleciendo la sostenibilidad operativa de la institución.

En consecuencia, se concluye que la presente contratación cumple con el principio de sostenibilidad, al generar beneficios permanentes para la institución y la comunidad, optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer la continuidad del servicio de atención de emergencias y garantizar que la inversión realizada mantenga su utilidad, eficiencia y funcionalidad durante todo el ciclo de vida del sistema integral de extricación vehicular.

7. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	V. Unit.	V. total
1	“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES”.	4292100118	Unidad	1		
2						
3						
...	En caso de requerir mayor cantidad de ítems se deberá anexar en documento aparte el numeral 3 de este formulario, con todos los productos que requiera la entidad contratante.					

8. PLAZO DE ENTREGAS:

Total:	El plazo de ejecución para la presente adquisición será de hasta 180 días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.
...	En caso de haber más entregas parciales o diferentes condiciones de las entregas parciales conforme lo ítems se deberá adjuntar como documento aparte el numeral 7 del presente formulario.
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras)	No aplica
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	No aplica

9. GARANTÍAS:

- Revisar los Arts. 85, 86 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-
- Considerar los Arts. 346 del nuevo Reglamento General de la LOSNC.

a) Anticipo		X	b) Técnica	X	c) Fiel cumplimiento	X
Observaciones sobre las garantías:		Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar las siguientes garantías:				
		Garantía de Fiel Cumplimiento				
		Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor, conforme lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
		Garantía por anticipo				
		Si por la forma de pago establecida en el contrato, la entidad contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, el contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que determine el Reglamento. Las cartas				

	de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato. El monto del anticipo lo determinará la entidad contratante, en consideración de la naturaleza de la contratación, conforme lo determine el Reglamento. El Reglamento podrá determinar mecanismos de control y debida diligencia del uso del anticipo, conforme lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta garantía tendrá como finalidad asegurar la correcta utilización de los recursos entregados en calidad de anticipo para la ejecución del objeto contractual. La garantía por anticipo se mantendrá vigente hasta la total amortización del mismo, reduciéndose proporcionalmente conforme se vaya amortizando, de acuerdo con lo establecido en el contrato y la normativa aplicable. Garantía técnica En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, o en los contratos que la entidad contratante, de manera motivada, considere pertinente para precautelar el interés institucional y asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, exigirá al momento de la recepción una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato. Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal. De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley, por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato. En todos los casos, las garantías entrarán en vigencia a partir de la entrega recepción del bien. El Reglamento podrá determinar mecanismos de respaldo de estas garantías, tales como: terceros especializados en la prestación de servicios de garantías, pólizas, cláusulas de incumplimiento, entre otros. En el caso de adquisición y arrendamiento de ciertos bienes determinados por el SERCOP, y que son necesarios para la prestación ininterrumpida de servicios de calidad al ciudadano, las entidades contratantes deberán garantizar y prever la vigencia tecnológica para el adecuado funcionamiento de estos, a través de la contratación de sus mantenimientos, garantías técnicas, reposiciones, recompra, entre otros. El Reglamento regulará según el caso, su carácter accesorio o autonomía de estas contrataciones con el contrato principal. La transferencia e innovación tecnológica, el uso de tecnologías libres y la desagregación de componentes o tecnológica, a las que se refiere el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, serán considerados como criterios aplicables a la contratación pública, conforme lo regule el Reglamento.
--	---

Forma de Garantía: Revisar Art. 87 de la LOSNCP				Garantía Técnica: se otorgará mediante certificado la misma que se entregará al momento de la suscripción del contrato	
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). Considerar: NCI 408-34 y Arts. 284 al 295 de la codificación de las resoluciones.				No aplica debido a la naturaleza del objeto de contratación.	
10. TIPO DE ADJUDICACIÓN: Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización					
a) Total			X	b) Parcial	
11. REAJUSTE DE PRECIOS:					
Aplica: SI			NO	x	Porque el plazo de entrega no es inmediato, no existe riesgo de atentar a la ecuación financiera del contrato.
Fórmula:					
12. MULTAS: Considerar el Art. 82 de la LOSNCP y Art. 375 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP.					
a) Retraso injustificado porcentaje diario:				El contratista conviene en pagar al Cuerpo de Bomberos de Azogues, en concepto de multa, la cantidad equivalente al 1 x 1.000 del valor del contrato, las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.	
b) justificación:				Conforme a lo establecido en el contrato, según el Art. 82 de la LOSNCP.	
13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN: .- Considerar Art.77 y 78 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP .- Citar y anexar formato de ET o TDR, según corresponda.					
Se adjunta los Términos de Referencia respectivos.					
14. ANEXOS: (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)					
Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, Proyectos, certificación presupuestaria, etc.)					No. hojas
Solicitud de Requerimiento					01
Determinación de Necesidad					10
Especificaciones Técnicas					22
Certificado de Bodega					01
Certificado de catálogo electrónico					01
Certificado PAC					01
TOTAL					36
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO					
16. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:					
Elaborado por:		Supervisado por:		Aprobado por:	
Tnte. (B) Tlgo. Pablo Pesantez Ochoa BOMBERO 4		Cap. (B) Carlos Pesantez Yanza ENCARGADO DE LOGÍSTICA		Crnl. (B) Tlgo. Jairo Araujo Álvarez JEFE DE BOMBEROS	